

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **029**

Fecha: 06 DE MARZO DE 2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2015 00778</b>	Ordinario	ANGEL MAURICIO PARRA SAENZ	JACQUELINE TORRES AVILA	Auto resuelve Solicitud El Despacho se abstiene de dar trámite los diferentes poderes allegados visto a folios 290 a 296, por cuanto la causante allí referida, esto es, el señor Alba Alicia Martínez de Díaz (q.e.p.d.), no es parte demandante ni demandada dentro del asunto de la referencia.	05/03/2024	
11001 31 03 008 <b>2017 00600</b>	Divisorios	LUIS EDUARDO OLAYA ZUÑIGA	INFORMATION TECHNOLOGY PROFESSIONAL GROUP LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 13 del mes de junio del año 2024, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1387541.	05/03/2024	
11001 31 03 008 <b>2017 00712</b>	Ordinario	LILIANA PATRICIA DIEZ GOMEZ	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto resuelve corrección providencia El Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el auto que antecede, en el sentido de precisar que los números correctos de los folios de matrícula inmobiliaria sobre los cuales se decreta el levantamiento de la medida cautelar de inscripción corresponde a 060-98858, 50C-0622717 y 50C-0622745 y no como allí se indicó. En todo lo demás dicha providencia se mantiene incólume. Librense los oficios respetivos.	05/03/2024	
11001 31 03 008 <b>2018 00277</b>	Ordinario	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA -FINDETER-	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia A fin de continuar con la audiencia prevista en el trámite que en derecho corresponda, efectos de continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 13 del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2.024).	05/03/2024	
11001 31 03 008 <b>2019 00433</b>	Ejecutivo Singular	MINIMA ARQUITECTOS S.A.S.	GOLDSTONE COLOMBIA S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la renuncia allegada por la togada que representa a la parte demandada, se le requiere para que allegue la respectiva constancia del envío a su poderdante de la comunicación en tal sentido, tal como lo prevé el inciso 4º del artículo 76 del C.G.	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00820	Ordinario	JOSE EUSTACIO RUIZ ABELLO	CLAUDIA MARCELA BOBADILLA AGUILAR Y OTROS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Realizada por la secretaria del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los demandados MARIA ENELIA LOZANO MELO, HENRY ALBERTO LOZANO MELO, CLAUDIA MARCELA BOBADILLA AGUILAR y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, el Despacho en virtud de los consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:  NÓMBRAR como curadora Ad Litem al abogado Jhon Leonardo Trujillo.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación costas 1ra	05/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00269	Ordinario	RAFAEL IGNACIO RIVERA CHAVEZ	SOCIEDAD UPS SCS COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación costas 2	05/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00037	Ejecutivo Singular	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	TRANSPORTADORA UNO A LTDA	Auto aprueba liquidación	05/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00208	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS cesionaria de BANCO BBVA COLOMBIA	CESAR AUGUSTO PRADO BOCACHICA	Auto aprueba liquidación . Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 040.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00399	Ordinario	EDELMIRA ZUÑIGA RUBIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto impone sanción En consecuencia, se dispone imponerles multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el inciso 5° del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00399	Ordinario	EDELMIRA ZUÑIGA RUBIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	05/03/2024	
11001 31 03 008 2021 00486	Ordinario	ANA JULIA VELEZ	HEREDEROS DE RAFAEL LOZANO CUESTA	Auto aprueba liquidación costas	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00097	Ordinario	EDIFICIO TURISTICO MORROS CITY PH	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinente, téngase por notificado a través de curador Ad Litem al demandado RAFAEL JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, quien dentro del término de traslado a allegó contestación a la demanda formulando como excepción de mérito la denominada genérica - Anexo 104.  2. Trabada la Litis, Secretaría procédase a correr traslado conforme lo previsto en el artículo 319 del C.G.P., de los recursos de reposición formulados contra al auto admisorio de	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00170	Acción Popular	VEEDURIA URBANISTICA NACIONAL POR LA INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL EN COLOMBIA	PARQUE RESIDENCIAL EL CIELO PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto ordena oficiar	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00308	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA EYP SAS	Auto ordena oficiar De cara a la solicitud elevada en anexo que antecede, y la constancia obrante en anexo 048, secretaría, ofíciase nuevamente y bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P. a la POLICIA NACIONAL SIJIN - SECCIÓN AUTOMOTORES, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1834 del 24 de noviembre de 2022, radicado ante esa entidad el pasado 30 de enero de la presente anualidad, respecto del vehículo de placas GEV046. Librese oficio.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00460	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	EDUARDO RAMON REINA	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 017.  2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto adiado 4 de octubre de 2023.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00592	Ordinario	MARGARITA MARIA BOLIVAR FUENTES	WILLIAM ALBERTO CADENA SANABRIA	Auto pone en conocimiento 2. A fin de continuar con el trámite respectivo, se requiere a la parte actora para que acredite dentro del término de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis con los demandados CARLOS LUBERT CADENA BOLIVAR, RUBIELA CADENA BOLIVAR y DORA TEODOLINDA CADENA BOLIVAR.	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00607	Verbal	DANIEL ANDRES GARZON HERAZO	BLOGOESFERA PRODUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento  Para los fines legales pertinente, téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término concedido en auto que antecede no aportó el dictamen pericial solicitado como contradicción al aportado por la parte actora	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00620	Ejecutivo Singular	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI	HEMBER ENRIQUE ARROYO ORTIZ	Auto aprueba liquidación 2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$6.000.000.  3. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto adiado 18 de mayo de 2023.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00643	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	YOVANI ROMAN RODRIGUEZ BARENO	Auto requiere 2. Se insta a la parte actora para que acredite al Despacho la carga ordenada en el numeral 4° del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede el termino de 10 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00114	Ordinario	LEIDY JOHANNA NIETO ROJAS	JOSE DEL CARMEN CALDAS (Q.E.P.D.)	Auto admite demanda REFORMA DEMANDA	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00177	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DERSINGHAM S.A.S.	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 015.  2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$10.480.000. - (Anexo 020).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00204	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia Igualmente, se precisa que los nombres de los establecimientos de comercio sobre los cuales se decreta el secuestro son: Ejercicio Inteligente Andino de Bogotá, Ejercicio Inteligente Andino Chipichape de Cali - Valle, y Ejercicio Inteligente Chipichape de Bogotá, respectivamente	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00204	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 031.  2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$6.500.000. - (Anexo 027).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00232	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA	LUIS FERNANDO PASTOR ORTIZ	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 022.  2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto adiado 21 de septiembre de 2023	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00236	Ordinario	MIKE JIMMY CASTAÑEDA CASTAÑEDA	XIMENA LOPEZ PATIÑO	Auto admite demanda	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00287	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SERGIO ANDRES GARCIA MONJE	Auto aprueba liquidación 2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$14.317.000.  3. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en auto adiado 5 de diciembre de 2023.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00335	Ejecutivo Singular	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y OTRO	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 017.  2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$40.000.000. - (Anexo 021).	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00361	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S. A. S.	ARMANDO LOPEZ ARIAS	Auto aprueba liquidación 1. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 016.  2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$7.500.000. - (Anexo 020).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00387	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	NETCOM COLOMBIA LTDA	Auto aprueba liquidación . Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación - anexo 024.  2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$6.500.000. - (Anexo 027).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00400	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INVERSIONES GANADEAS RODRIGUEZ GACHA Y CIA SAS	Auto requiere Vencido el silencio el termino concedido a la parte actora en auto que antecede, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, de cumplimiento a las cargas impuestas en auto adiado 23 de febrero de 2023, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito.	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00442	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KATIA MARGARITA DIAZ PADILLA	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$11.220.000. - (Anexo 013).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00461	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CHRISTIAN FERNANDO OVALLES VARGAS	Auto decreta medida cautelar	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00461	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	CHRISTIAN FERNANDO OVALLES VARGAS	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas a favor de la parte demandante elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$7.041.000. - (Anexo 017).	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00470	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAYSON FERNANDO ARIAS DAZA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00470	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAYSON FERNANDO ARIAS DAZA	Auto ordena oficiar	05/03/2024	
11001 31 03 008 2023 00504	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES EL TRIUNFO	Auto resuelve corrección providencia	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00051	Ejecutivo Singular	AIGE COLOMBIA S.A.S.	BKAL S.A.S.	Auto concede apelación efecto suspensivo	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00061	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	GERMAN TAMAYO LOPEZ	Auto rechaza demanda	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00073	Ordinario	ENEYDA FONTECHA SUAREZ	CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO COMERPAL	Auto inadmite demanda	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00075	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ DIAZ	Auto inadmite demanda	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00077	Ejecutivo Singular	CONDominio CAMPESTRE BANBÚ PH	GALES ASOCIADOS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00077	Ejecutivo Singular	CONDominio CAMPESTRE BANBÚ PH	GALES ASOCIADOS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00080	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.S.	MARIA ROCIO VELASQUEZ ARIAS	Auto inadmite demanda	05/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00081	Ejecutivo Singular	MALLAS Y CERRAMIENTOS DE COLOMBIA - MACERCOL S.A.S.	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO S.A.S	Auto inadmite demanda	05/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 DE MARZO DE 2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS MANUEL PAJOY RODRIGUEZ (E)

SECRETARIO